

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 217

Jueves, 11 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Ávila	6, 7, 9, 10
Ayuntamiento de Cardeñosa	11, 12, 13
Ayuntamiento de Casavieja.....	10
Ayuntamiento de Hoyocasero.....	11
Ayuntamiento de Lanzañita.....	13
Ayuntamiento de Niharra.....	11
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.....	14
Ayuntamiento de Sanchorreja	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	15
Juzgado de lo Social Nº 12 de Madrid	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.995/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. RAUL FUENTES LOBATON, con domicilio en la C/ Bilbao 7 - Escalera 1 - 3 - 2, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en

el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 01/08/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de Septiembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 22 de octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.998/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MIRELA STEFANA CSUG, con domicilio en Paseo Don Carmelo, 24 - 4 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Avila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 28/07/2010

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Red Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, Transcurrido dicho plazo, se dictuá la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 28/07/10, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20,3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 20 de septiembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 22 de octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.999/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. SEGUNDO FIDEL VELEZ MACAS, con domicilio en C/ Dean Castro Robledo 5 -portal 4 bajo, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3

del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 27/08/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.



Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 17 de septiembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 22 de octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.000/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a MARÍA SOLEDAD MOYA RODRÍGUEZ, con domicilio en Urb. Loma de la Picota, 10 de LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 01/08/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del



presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 08 de Septiembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 22 de octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.997/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL
SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-
VECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 2955/2008-AV (ALBERCA-EPT-
REVISIÓN)**

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular D. MANUEL ESCUDERO GARCÍA al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Garganta Solana de Béjar en el término municipal de Solana de Ávila (Ávila), con destino a riego, del que son titulares D. MANUEL ESCUDERO GARCÍA y D. VALENTÍN ESCUDERO GARCÍA.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 18 de octubre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Mª Concepción Valcárcel Liberal*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.981/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2.010 acordó lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en la Oficina Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio



Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sita en Plaza del Mercado Chico, 7 de esta ciudad.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto

Número 3.986/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la 7ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

“7ª MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE ÁVILA. TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

PROMOTOR: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

REDACTOR: COTESA. **DIRECTOR:** D. MANUEL DOMINGO

SITUACION: ÁVILA

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: -Subdelegación de Gobierno de Ávila.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Cultura.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (PGOU), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), donde se incluye un Catálogo de Elementos e

Inmuebles Protegidos y normas de protección con los objetivos de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cuyas determinaciones de ordenación general son objeto ahora de modificación y desarrollo en los términos previstos en el art. 121.3 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Visto el proyecto de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila elaborado por el equipo redactor dirigido por el arquitecto D. Manuel Domingo y promovido por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León en marco del convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento, el cual se tramita conforme lo previsto en art. 145 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) y el art. 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL nº 139, de 19 de julio de 2002).

Teniendo en cuenta que el nuevo catálogo y la normativa de protección contenida en el vigente Plan General debe armonizarse con lo establecido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad de Ávila elaborado, por lo que al afectar a determinaciones de ordenación general resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 41.d) y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en los arts. 169 y 80.1.a.4) RUCyL).

Y considerando que el contenido de proyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en el art. 94 de DECRETO 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.2007), y responde al siguiente índice:

I.- DN-MV MEMORIA.-

- DN-MV MEMORIA.

- PLANOS ANEXOS.- Cuadro Edificado. Espacios Libres. Paisaje Urbano. Sistema Equipamientos. Sistema Movilidad y Sistema Patrimonial.

II.- DN-NU NORMATIVA

- DN-NU NORMATIVA.

- PLANOS ANEXOS: Delimitación Ciudad Histórica. Zonificación y Ámbitos PECH.

- ANEXOS Fichas de Intervenciones Complementarias.

III.- DN-CT CATÁLOGO.

- DN-CT NORMATIVA DE CATALOGO.

IV.- DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO.

- DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO.



V.- DOCUMENTACIÓN GRAFICA

- DN-PO 1 PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CH.
- DN-PO-1 PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CH.
- DN-PO 2 PLANOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN
- DN-PO-2.00 PLANO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN. (SÍNTESIS)
- DN-PO-2.0 i PLANO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN. (16 PLANOS 1:500)
- DN-PO 3 PLANOS DE CATALOGACIÓN.
- DN-PO-3.00 PLANO DE CATALOGACIÓN Y ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA.
- DN-PO-3.0i PLANO DE CATALOGACIÓN. (serie 5 hojas 1:1000)
- DN-PO 4 PLANO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.
- DN-PO-4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

VI.- CATÁLOGO ARQUITECTONICO.

- CATÁLOGO-VOLUMEN I.
- CATÁLOGO-VOLUMEN II.
- NTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS.
- CONJUNTOS Y ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS CONSERVADOS.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO MUNICIPAL, POR MAYORIA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la 7ª Modificación del PGOU y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, los cuales se tramitan conjunta y simultáneamente, a resultados del trámite de información pública al que se someterá el expediente de la emisión de los informes que deban emitirse y recabarse.

Segundo: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde

la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Tercero: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Cuarto: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de dos meses, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, respecto al expediente de la séptima modificación del Plan General como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por



parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y posteriormente sobre la aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 29 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 4.052/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca DAEWOO modelo NEXIA matrícula M-5617-TY, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido inmovilizado y retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la Avda. de Madrid, 100 de esta Ciudad, el pasado 14 de enero de 2010 por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de permiso de circulación y de seguro obligatorio) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. PEDRO JOSE NUÑEZ BARROSO, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 23 de septiembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.053/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca CITROEN modelo SAXO matrícula AV-1578-H, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la C/ La Cruz, 9 de esta Ciudad, el pasado 25 de agosto de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. FRANCISCO JAVIER PABLO TAPIA, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 21 de septiembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.055/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca TOYOTA modelo CELICA matrícula M-1483-PX,



en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la C/ Río Becerril de esta Ciudad, el pasado 6 de julio de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. JOSÉ LUIS CABALLERO JIMÉNEZ, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 8 de octubre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.054/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca ROVER modelo 216 COUPE matrícula AV-9979-F, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la C/ Madrigal de las Altas Torres confluencia con C/ Beatriz Galindo de esta Ciudad, el pasado 25 de agosto de 2010 por encontrarse abierto y sin las oportunas medidas de seguridad y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. JUAN PEDRO MURGA SAN SEBASTIÁN, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 22 de septiembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.012/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz, y conforme a lo previsto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los art. 4 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento del vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA días NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- d) Otros documentos que acrediten, en su caso, méritos relacionados con el cargo.



Los interesados podrán informarse en la Secretaría sobre los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo y de las condiciones de su ejercicio.

Casavieja, a 13 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 4.107/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Hoyocasero a 10 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.847/10

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

Por Doña Severina Jiménez Martín, se solicita licencia municipal, Expte.04/2010 para realizar obras de nueva planta, en suelo rústico, del término municipal, para la construcción de una nave ganadera para servir de refugio de los efectivos de la explotación

ganadera de vacuno extensivo con la que cuenta, y licencia ambiental, Expte 04/2010, para el ejercicio de dicha ACTIVIDAD, en el polígono 3, parcela n ° 193, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Niharra, a 19 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

Número 4.026/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DE BASURAS Y SU TRATAMIENTO POSTERIOR.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cardeñosa a 22 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.



Número 4.025/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de los corrientes, acordó la aprobación inicial y conjunta de los expedientes de generación de ingresos no 2/2010 y de modificación de créditos n.º 3/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
INICIAL	DEFINITIVA		
100-22000	Ordinario no inventariable	115.822,17 €	118.468,91 €
200-16000	Seguridad Social	30.090,88 €	31.336,21 €
900-13100	Retribuciones personal laboral eventual	28.788,78 €	32.572,74 €
	TOTAL GASTOS	174.701,83 €	182.377,86 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		7.676,03 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
		DEFINITIVA
87010	REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA	1.460,63 €
	EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2/2010:	
46000	- Adquisición equipamiento lúdico (1.512,00 €)	6.215,40 €
75080	- Contratación personas exclusión social (4.703,40 €)	
	TOTAL INGRESOS	7.676,03

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 22 de octubre de 2010

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.



Número 4.027/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada en el día de la fecha la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, queda el expediente expuesto en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia al objeto de oír alegaciones.

Cardeñosa a 22 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 4.028/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cardeñosa a 22 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 4.029/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada en el día de la fecha la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, queda el expediente expuesto en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia al objeto de oír alegaciones.

Cardeñosa a 22 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 4.046/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Debiendo ausentarse esta Alcaldía de la localidad desde el día 7 de noviembre al día 14 de noviembre de 2010, ambos incluidos, por asuntos propios, he decretado la delegación de todas mis funciones atribuidas por la Legislación vigente en la persona del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. RAMIRO SANCHIDRIAN HIDALGO.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cardeñosa, 3 de noviembre de 2010

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 3.941/10

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA



PÚBLICA PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL

OBJETO:

La adjudicación, mediante subasta pública abierta y urgente de la explotación del Bar Quiosco de la Piscina Municipal de esta localidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebre tendrá una duración de cinco años naturales, finalizando el 30 de septiembre de dos mil quince.

TIPO DE LICITACIÓN:

El precio tipo de la licitación se ha establecido en Dos Mil (2.000,00) Euros anuales, que se ajustarán anualmente con arreglo al IPC.

FIANZAS:

Provisional: 300 Euros.

Definitiva: 4% del importe del cánon aprobado, y avales establecidos en los Pliegos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

Aprobados en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2.010, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Lanzahíta, 22 de octubre de 2.010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.943/10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Por solución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2010, se adjudicó provisionalmente del contrato del servicio de realización del control analítico del agua de consumo humano, emisión de informes y comunicación a este Ayuntamiento, responsable del suministro, según marca el programa de vigilancia sanitaria de Castilla y León, así como la elaboración del Protocolo de autocontrol e inclusión y mantenimiento de datos en el programa SINAC, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, Ávila.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de servicios

b) Descripción: realización del control analítico del agua de consumo humano, emisión de informes y comunicación a este Ayuntamiento, según marca el programa de vigilancia sanitaria de Castilla y León, así como la elaboración del Protocolo de autocontrol e inclusión y mantenimiento de datos en el programa SINAC.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 2.000 euros anuales. IVA (18 %) 360 euros/año. Importe total 2.36000 euros/año.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15 de octubre de 2010.

b) Contratista: AQUAGEST, P.T.F.A, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 1.920 euros/año. IVA (18 %) 345,60 euros/año. Importe total 2.265,60 euros/año.

En Poyales del Hoyo, a 2 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.



Número 3.959/10

**AYUNTAMIENTO DE
SANCHORREJA****ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchorreja, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2.010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchorreja, a 25 de octubre de 2.010.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 3.962/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000338/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN CORTAZAR VINUESA contra la empresa IBERCOM MADERAS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JUAN CORTAZAR VINUESA, contra la parte demandada, la empresa IBERCOM MADERAS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 8.474,53 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERCOM MADERAS S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Octubre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 3.963/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2010 de este Juzgado de lo Social,



seguidos a instancia de D. JUAN LÓPEZ CUADRILLERO contra la empresa FOGASA, CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, Don Juan López Cuadrillero, contra la parte demandada, la empresa Construcciones Los Cinco Linajes, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 8.805,56 euros; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del. avalista; más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Octubre de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 3.980/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ,
Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número
12 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1772/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. MONSEF AJBAR contra la empresa ARCOS BONITOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene a la parte actora don MONSEF AJBAR por DESISTIDA de su demanda, y ARCHÍVESE el procedimiento sin más trámite.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el n° 2510 código 30, indicando el n° de procedimiento y el año, en la sucursal del Banco Español de Crédito c/ Orense 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios: 0030 1846 42 0005001274, indicando el n° de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D./Dña: FRANCISCA ARCE GOMEZ

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ARCOS BONITOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.